

Orden de don Diego de Cadena vecino de  
Lacilla de Riote que está present  
te espues mente para que por su  
nombre de la de los vecinos de la dicha  
villa podáis firmes y firmes el plei  
to y causa que está en la villa de la  
orden y el comendador de la orden  
de los dichos y de otros que se pagan  
y an pagado a los comendadores que  
an sido de la villa y al que al presente  
es el que es dicho. Plito pende ante los  
señores del Consejo de la orden y de  
nuestro onre don Juan de Diego de  
Campido para entodo los dichos Plitos  
Causas y negocios civiles y criminales  
que nra. Magestad podamos tener y no  
ver contra y de las quise conuejos de qua  
lquier villa de la villa y lugares de  
esta nra. Corona y reinos de sus magi  
tades y quales quise y glorias y mona  
sterios y personas Particulares tengan  
y puedan tener Controversias y Pleitos con  
ello asi para demandar como para de  
fender oregar y conuers y para que sien  
do necesario sobre el dicho Plito y causa  
Principat como para en los demas Plei  
tos que sucedieren podáis parecer ante  
su Mage. o ante los señores Presidente  
coadores del Consejo de la orden y de  
su Real audiencia y chancilleria que  
Preside en la ciudad de granada y

